

# NOTICIA DE LIBROS

---

MANUEL FRAGA IRIBARNE: *Poder autonómico, poder municipal. Consideraciones sobre las autonomías y la representación local*, Barcelona, Editorial Planeta, 1983, 254 páginas.

Científico y político, dos esferas de actividad clásicamente separadas, con muchas eminentes excepciones y, que, cada vez más, se funden en nuestros días; sobre todo en España, donde es evidente el creciente número de profesores que se ven llamados por la política.

Fue Max Weber quien se esforzó, como nos dice Raymond Aron (*La Sociología alemana contemporánea*), en separar política y ciencia para luego fundirlas y hacerlas mutuamente dependientes, con claro prurito positivista. Más recientemente, entre nosotros, el profesor Rodrigo Fernández Carvajal (*El lugar de la ciencia política*) ha intentado retrotraer las aguas a su molino, que es aristotélico-tomista. Pues bien, nos encontramos ante un ejemplo de esta «intromisión»: Manuel Fraga. Con lo que desdice su propia observación de que el teórico de la política suele situarse apenas en «los suburbios del poder».

El volumen que noticiamos se compone de textos anteriormente publicados, la mayoría en 1973. Y, se distinguen los más elaborados, como «La representación política en las sociedades actuales», de los más abiertamente suscitados por la coyuntura política (elecciones municipales de 1979, o las autonómicas gallegas). Con la intención, declarada en el epílogo, de «unir todas las grandes familias del pensamiento social de Occidente... frente al materialismo histórico»:

el pensamiento liberal-conservador como salida más adecuada a las crisis planteadas en nuestro tiempo.

Una vez declaradas, tanto la superioridad moral, como la mayor eficacia del Estado moderno, frente a modelos anteriores de organización política, se analiza la representación como fórmula de legitimación política (siguiendo conceptualmente a Carl F. Friedrich) y, tras pasar revista a sus distintas doctrinas, hasta llegar a la imperante disciplina de partido en los grupos parlamentarios —que, en opinión del autor no supone una crisis de la representación, ya que los partidos se conciben, como en el enfoque de Easton, desempeñando grandes funciones integradoras—, Manuel Fraga muestra su eclecticismo en un verdadero decálogo del «deber ser» del representante. Es, por tanto, el contenido moral, lo que distingue la autoridad de la mera potestad, y viene dado por la representación, que responde de su acción ante los gobernados.

A la hora de relacionar el fenómeno de la alienación política con el de la participación aparece la idea de *mayorías artificiales*, frente a la de *mayorías naturales*. El desinterés del ciudadano por la «cosa pública» vendría dado por la incapacidad de la mayoría que gobierna (*mayoría artificial*) para cohesionar su política. Para superar esta situación, se encuentran precisas: «un mínimo de

descentralización», con «participación efectiva a todos los niveles»; una serie de «órganos representativos», envueltos en información pública, debate responsable y control eficaz; y, por último, un «aliento reformista incrustado en el sistema», verdadera síntesis entre inmovilismo y utopía, donde radicaría la esencia misma de la representación.

Lo anterior, dicho en 1973, suponía un intento para restaurar la legitimidad, cada vez más deteriorada del régimen, por medio de reformas conducentes a una mayor integración y estabilidad del sistema, el cual acabaría creando *mayorías naturales* o a favor del mismo. El problema surge cuando el concepto de *mayoría natural*, equívoco y «a caballo» entre el principio democrático de mayorías y el iusnaturalismo, se intenta aplicar con posterioridad a la Reforma política de 1976, como aglutinante del apoyo o acuerdo, que se considera *básico* (que para la opción política que lidera Manuel Fraga está en estrecha relación con su modelo de sociedad), no tendrían cabida ni los partidos de izquierda parlamentarios de alguna inspiración marxista, ni, por descontado, los extraparlamentarios en los polos extremos del espectro político, ni siquiera los nacionalistas. Lo que, evidentemente, implica una grave miopía a la hora de valorar la labor por parte, tanto de los partidos de izquierda, como los nacionalistas, por la legitimación del sistema democrático en España. Aunque, por otra parte, hay un tímido reconocimiento de este hecho: «Si los grupos que defienden la sociedad sin lucha de clases, que resuelve sus diferencias en el mercado libre y en elecciones abiertas, son capaces de un mínimo de *inteligencia* (en ambos sentidos de la palabra), la 'mayoría natural' no tiene por qué ser de izquierdas.»

Para Manuel Fraga, una nación se define por el ámbito de las relaciones de poder, la política; y no exclusivamente

por el territorio, la raza, religión o lengua. Frente a la idea de España como «Nación de naciones» (por ejemplo, Jorge de Esteban), muy extendida a raíz de la Constitución de 1978 y su artículo 2.º, el problema nuclear estaría en saber si España «se concibe como una nación, formada, como todas, por una serie de incorporaciones de unidades pre-existentes, pero definitivamente incorporadas a una unidad política, sociológica y de civilización; o si es meramente un Estado, institución accidental que agrupa diversas nacionalidades, que como tales pueden invocar un derecho de autodeterminación, y, en su día, la aplicación del principio de las nacionalidades, es decir, el derecho a tener un Estado propio, independiente, o por lo menos federado, o confederado, dentro de una unidad política mucho más laxa». Esta cuestión, planteada en 1978, y que sigue la teoría decimonónica de las nacionalidades, no deja de tener hoy día sentido, a pesar de lo avanzado en el proceso autonómico —no en vano se han realizado esfuerzos por plantear un nacionalismo no estatista (Solozábal Echavarría)—, en asunto tan crucial para el desarrollo de la democracia española. En cualquier forma, hay una tendencia —señalada, entre otros, por González Casanova— a considerar al federal como Estado no unitario, cuando nadie osaría poner en tela de juicio la unidad de Estados Unidos o Suiza, por ejemplo.

En medio de este debate, el autor se muestra partidario de un Estado regional, «equidistante del Estado unitario centralizado y del Estado federal». Con esta fórmula ecléctica se resolverían los problemas de la unidad, variedad y particularidad de las regiones de España («España una y varia; pero siempre España»). Respecto a, la de momento, «aparcada» propuesta de reforma del Título VIII de la Constitución, nos dice: «Una reforma o racionalización de las

autonomías cabe dentro de la Constitución; el pasar a una confederación de Estados nacionales es un cambio de régimen. También lo sería, dicho sea de paso, la vuelta pura y simple al régimen provincial centralizado.»

Es en lo referente a la descentralización territorial donde más se aplican la racionalidad y eficacia tecnocráticas: por ejemplo, sus propuestas, en 1975, de formación de unidades básicas de carácter comarcal, reducción del número de municipios para una mejor prestación de servicios, en aras de una nueva articulación del territorio a nivel regional; que, además, serviría de base a la planificación socioeconómica, y exi-

giría nuevas organizaciones jurídico-administrativas, con aplicación del principio de *self-government* (considerado de derecho natural) y el de *subsidiariedad* (propio de la doctrina social de la Iglesia), dando lugar a la aparición de una clase dirigente regional, que redundaría en la estabilidad y eficacia del régimen político.

Si convenimos en definir al complejo ser humano por las posibilidades que realiza o no, según adoptemos la acepción positiva o negativa, hemos de decir que en este libro encontramos al mejor de los *Fraga* posibles.

Mariano Segovia Verdú

R. LL. NINYOLÉS; L. A. ARANBERRI; J. J. GONZÁLEZ DE TXABARRI; R. TORRENS; J. SÁNCHEZ ISAC; A. MOLL; B. COLOM; LL. AGUILÓ; S. CORTÉS; E. MARCO; A. SANMARTÍN; J. TORMO; D. TORRES; X. LL. GARCÍA ARIAS; X. X. SÁNCHEZ VICENTE, y X. ALONSO MONTERO: *Las lenguas nacionales en el ámbito de la Administración*, Valencia, Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Estudios y Planificación Social, 1981, 210 págs.

Se incluyen en este volumen las ponencias presentadas a la mesa redonda sobre *Las lenguas nacionales en el ámbito de la Administración*. Organizada por la Diputación Provincial de Valencia a través del Servicio de Estudios y Planificación Social (5 al 7 de mayo de 1980).

El libro se abre a los lectores con un prólogo de Manuel Girona Rubio, presidente de la Diputación Provincial de Valencia en el que a modo de presentación apunta los problemas tratados en las jornadas con posterioridad. Así, la incidencia de factores políticos y estructurales en las lenguas nacionales, la situación disglósica en que se encuentran las comunidades lingüísticas, a pesar de los esfuerzos de normalización de estas lenguas, y el proceso de asimilación a la lengua dominante extendido a un ritmo anteriormente desconocido. El caste-

llano ha llegado a imponerse en los ámbitos formales, públicos, medios de comunicación, escuelas, etc., mientras que las lenguas territoriales, reducidas a un papel informal, familiar, con una escasa incidencia en los niveles públicos, se encuentran hoy en un momento crítico siendo necesario en este sentido la acción social y cultural como esfuerzo prioritario de la política autonómica de las nacionalidades.

El primer estudio se realiza por el sociólogo Rafael Ll. Ninyoles bajo el título, en cierta manera generalista, de «La política lingüística: modelos y ámbitos». Uno de los puntos más problemáticos se centra en torno a la incidencia de la normalización lingüística en la Administración Pública ya que toda política tendente al pleno reconocimiento de las lenguas nacionales en los estados multilingües tiene una gran repercusión

en la organización administrativa. Sin duda, la presencia de varias comunidades lingüísticas en el marco de un Estado plantea cuestiones de gran dificultad que requieren soluciones complejas sobre todo teniendo en cuenta que todo Estado multilingüe persigue, a través de su organización institucional, una reducción de las tensiones derivadas del pluralismo cultural. Se establece así de forma general en el marco del Derecho comparado (Suiza, Bélgica, Canadá, Yugoslavia) la orientación y preferencia de todo sistema multilingüe por uno de estos dos principios: el principio de la personalidad, garantizando al individuo determinados servicios en su lengua independientemente del lugar en que se encuentre y el principio de la territorialidad que limita a ciertas áreas definidas el derecho a beneficiarse de los servicios públicos en la propia lengua. El primero de estos modelos reclama la cooficialidad de las diversas lenguas en el ámbito del Estado. El segundo, circunscribe la oficialidad de una lengua al ámbito geográfico del que es propio.

Es preciso tener en cuenta que a la hora de establecer una u otra política lingüística hay que tener presente la dificultad de una igualdad funcional social y efectiva entre las lenguas, sobre todo cuando excede de dos o tres, ya que la marcha de la Administración y de las instituciones educativas no suele tolerar más de tres lenguas produciéndose, si se sobrepasa, una selección de *facto* o de *iure* mediante la regionalización de las restantes lenguas aún cuando éstas sean oficialmente reconocidas.

Atendiendo al caso español, objeto principal de estudio en estas jornadas, se observa cómo las comunidades lingüísticamente diferenciadas mantienen un alto grado de concentración lingüística territorial, siendo la dispersión lingüística en el Estado español relativamente escasa. Se apunta igualmente en

la mayoría de las ponencias a la relación existente entre el estatus social de los sectores castellanizados y la estructura de poder, siendo una constante su posición dominante en ella. Así la población autóctona de habla castellana será más o menos numerosa en las distintas comunidades, pero tendrá sobre todo más poder económico, político y cultural que el resto de la población.

En este marco complejo y variado de las comunidades lingüísticas, el libro aporta una serie de estudios de las diferentes nacionalidades y regiones descritas en el entorno constitucional por sus respectivos estatutos de autonomía. Resaltan las consideraciones de tipo histórico de Euskadi, Cataluña, País Valenciano y Galicia que no aparecen exentas de la realidad que las circunda, sobre todo en relación con la Administración Pública, donde se plantean innumerables problemas de difícil y costosa resolución de acuerdo con la práctica administrativa local (traducción de documentos, cursos para funcionarios, reconocimiento político de órganos dedicados a la lengua en el campo administrativo, etc...).

A estos estudios se suman los realizados sobre la lengua asturiana en cuanto a la reciente revitalización del bable o lengua asturiana, fundándose en 1974 la asociación lingüística de sentido autonomista Conceyu Bable.

Descartada una política lingüística generalizable a todo el territorio del Estado sobre la base de los derechos lingüísticos personales, el plurilingüismo tiene en España dos vías:

— La alternativa territorial en cada una de las circunstancias lingüísticas, siguiendo el modelo más generalizado en todos los países multilingües.

— La aplicación de una alternativa mixta que combine la territorialidad con los derechos lingüísticos y considere el ejercicio territorialmente restringido de esos derechos no como una atribución

colectiva, sino como un derecho voluntariamente exigible de carácter individual.

Es esta segunda solución, de carácter mixto, la que se analiza por R. Ll. Ninoyles destacando sus supuestos y consecuencias de cara a la normalización lingüística en la Administración Pública. No obstante, destaca Xesús Alonso Montero, el lenguaje administrativo en muchas de sus manifestaciones responde a un formulario y consta de un número, no muy amplio de términos sin expresividad. Esta pobreza es la exigida por la función. La necesaria incorporación o reincorporación de las distintas lenguas al ámbito de la Administración tendría que tener presente, según apun-

ta Alonso Montero, más a la sociolingüística que a la lingüística estrictamente dicha.

El libro se cierra con una serie de conclusiones en las que se valora positivamente el intercambio de experiencias en el ámbito de la Administración Pública desde la perspectiva lingüística e igualmente se establecen una serie de medidas concretas de carácter metodológico a fin de conseguir un plan de actuaciones periódicas que tiendan a profundizar en la gran complejidad de problemas científicos y técnicos que la normalización de las lenguas nacionales plantea en el ámbito de la Administración Pública.

*Cristina Matilla Escolá*

ANGEL MENÉNDEZ REXACH: *Los convenios entre Comunidades Autónomas: comentario al artículo 145.2 de la Constitución*, Madrid, IEAL (Colección Estudios de Derecho Público), 1982, 146 págs.

La puesta en marcha del «Estado autonómico», creado por nuestra Constitución de 1978 plantea infinidad de problemas, muchos de los cuales, al surgir en los primeros momentos de la andadura del mismo, han sido ya discutidos por la doctrina.

Hay, sin embargo, otras cuestiones, como las que aborda este libro, que sólo empezarán a tener trascendencia cuando se establezca definitivamente la distribución territorial del poder a la que ha dado lugar nuestra norma fundamental. Cuando todas y cada una de las Comunidades Autónomas estén a pleno rendimiento se planteará la necesidad de acuerdos entre las mismas, y, junto a ella, el problema de la interpretación del artículo 145, que los regula en nuestra Constitución.

El trabajo del que damos noticia se dedica al análisis exhaustivo de esta norma jurídica —prescindiendo de su primer apartado en el que se prohíbe la federación de Comunidades Autóno-

mas— tomando como base, además, los textos de los Estatutos y de los entonces proyectos —hoy ya normas en vigor— de reglamentos del Congreso y del Senado. Se trata, por tanto, de un estudio «realizado desde una perspectiva estrictamente dogmático-jurídica» que se viene a unir a otros libros, también publicados por el Instituto de Estudios de Administración Local, cuyo último objetivo es aclarar el panorama de el Derecho aplicable a las Comunidades Autónomas.

Partiendo de una introducción en la que se trabaja sobre los datos del Derecho positivo, ocupándose también del debate sobre el artículo 145.2 en el proceso de elaboración del texto constitucional, pasa el autor al tema de los convenios entre entidades públicas, a los que dedica un capítulo completo, con alusiones a dos problemas de mucho interés: en primer lugar la manera en la que en Derecho comparado se regulan los convenios entre los Estados miem-

bros de una Federación (págs. 35 y sigs.), parte en la que se alude a las normas alemanas, suizas y austríacas principalmente; en segundo, la respuesta a la pregunta de si hay o no «convenios normativos», respuesta que consiste en afirmar que el «convenio o acuerdo normativo es una norma jurídica con un procedimiento especial de elaboración, pero, en definitiva, una norma equiparable en cuanto a su significado y valor jurídico a las elaboradas por el procedimiento legislativo ordinario... porque la creación de Derecho objetivo que es consustancial al concepto de norma no se produce por el acuerdo de voluntades de los partícipes, sino por el acto unilateral de cada uno de ellos... aprobando el contenido que previamente ha sido determinado por ese acuerdo de voluntades» (págs. 89 y sigs.).

Pero, sin duda, la parte más interesante del estudio es la dedicada, tras aclarar los conceptos generales, al examen del régimen jurídico de los convenios entre Comunidades Autónomas. Para ello se clasifica a estos de acuerdo con dos criterios: primero el de la materia, distinguiendo entre «convenios de colaboración para la prestación de servicios» y «acuerdos de cooperación», categoría residual en la que se incluyen los que tienen por objeto la gestión y prestación de servicios que no son susceptibles de convenio de colaboración y aquéllos cuyo objeto sea distinto a la gestión y prestación de servicios, cualquiera que sea la materia a que se refieran; y, después, el de su contenido jurídico distinguiendo entre los llamados «normativos» que establecen «un régimen jurídico especial para la materia objeto del convenio y/o crean una entidad gestora a la que se asignan determinadas funciones y se sujeta a un régimen jurídico distinto del general» y los negociales que «se limitan a coordinar la actuación de las respectivas Comunidades... sin alterar el marco jurídico objetivo en que dicha ac-

tuación ha de desarrollarse» (pág. 111).

Más adelante se aborda el régimen jurídico, en donde los problemas más interesantes los plantea la elaboración de los convenios, dado el papel de las Cortes generales, que es diferente según se trate de un convenio de colaboración o de un acuerdo, puesto que en el primer caso se trata simplemente de darse por enteradas mientras que en el segundo es necesaria una autorización de las mismas. El análisis se hace en base a la CE 1978, que establece, como sabemos, un procedimiento especial en el art. 74.2, caracterizado por la mayor intervención del Senado, y de los proyectos de reglamentos de las Cámaras, actualmente ya aprobados y que regulan este tema en los artículos 166 RC y 137, 138 y 139 RS.

Las conclusiones (págs. 141 y sigs.) más interesantes de las obtenidas por el autor son las siguientes:

— Hay dos tipos de convenios: convenios de colaboración y acuerdos de cooperación. Se elaboran de distinta manera, requiriéndose en el segundo caso la intervención de las Cortes que lo hacen mediante un acto legislativo.

— En algunos casos los acuerdos análogos entre Estados miembros de una Federación no necesitan de autorización de los órganos federales (República Federal Alemana, Suiza), mientras que en otros sí, pero sólo se permite su denegación por motivos tasados (Suiza).

— En todo caso los convenios y acuerdos tienen como límite el orden de competencias previsto en el Estatuto, que sólo puede ser alterado por el procedimiento establecido para su reforma. Esto significa que una Comunidad Autónoma no puede ceder o transferir sus competencias en favor de otra y que cuando se constituyan nuevas entidades públicas en virtud del convenio éstas sólo podrán asumir competencias de gestión y nunca la titularidad de competencias en favor de la nueva entidad que quedaría así supraordinada a las Comunidades parti-

cipantes en el convenio, pues ello sería una alteración ilícita del Estatuto e incurriría, además, en la prohibición de

federación del artículo 145 de la Constitución.

Ignacio Torres Muro

GERHARD HIRSCHFELD y LOTHAR KETTENACKER (comp.): *Der «Führerstaat»: Mythos und Realität. Studien zur Struktur und Politik des Dritten Reichs*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1981 (trad. ingl.: *The «Führer State»: Myth and Reality. Studies on the Structure and Politics in the Third Reich*).

¿Cómo fue posible que el régimen de Hitler no tuviera una resistencia interna? ¿Qué explica que tanto la burocracia como los militares se adaptaran con tanta facilidad a la dictadura nazi y toleraran e incluso participaran en las atrocidades que condujeron al holocausto? ¿Por qué el régimen no contó con una oposición interna y que sólo cuando la guerra fue adversa a Alemania hubo iniciativas de resistencia en el ejército, que condujeron al fallido atentado del 20 de julio de 1944? Cada una de estas preguntas son recurrentes en la historiografía y en la ciencia política alemana y las respuestas son muy variadas.

Por un lado, los partidarios del modelo de «totalitarismo» sostienen que el régimen era cerrado, con una capacidad de control de la población y de altísima eficiencia en la acción política que nada era posible realizar. Este aparato estaba subordinado directamente de la voluntad de Hitler y merced a planes y acciones previamente diseñadas por el Führer e implementadas fielmente por sus colaboradores. El régimen era «monocrático». Esta interpretación corresponde a la información que se tenía de la dictadura nazi desde la guerra y estaba influida por las vivencias personales de los emigrantes y de los analistas de los países aliados que lucharon contra el nacionalsocialismo. En el clima de la guerra fría el modelo del totalitarismo fue estudiado también para el caso de la Unión Soviética. Los trabajos de Carl J. Friedrich son pioneros en este campo del estudio del gobierno comparado.

Posteriores investigaciones mostraron

que el régimen no tenía el grado de organización burocrática antes detectada, que había conflictos de intereses entre grupos y líderes y si el régimen funcionaba no era por planes preconcebidos y por una voluntad decidida y organizada, sino que era a pesar de estos conflictos, caos y desequilibrios internos. El régimen era una «Polikratie». Esto no quiere decir que hubiese sido menos brutal y despiadado que la imagen entregada por el modelo del totalitarismo, sólo interesaba mostrar que la realidad de la dictadura nazi era más diferenciada y que precisamente esa diferenciación ayudaba a explicar las atrocidades cometidas. Esta nueva interpretación corresponde a historiadores más jóvenes que, mediante estudios monográficos, tuvieron un conocimiento más pormenorizado del régimen nazi.

El libro recoge las ponencias de una conferencia convocado por el Instituto Alemán de Historia de Londres sobre «Estructuras de dominación y sociedad en el Tercer Reich» con la participación de historiadores alemanes y británicos pertenecientes a esta nueva corriente interpretativa. Tres temas centrales fueron analizados en dicha conferencia, cuyos trabajos debidamente corregidos, se reúnen aquí: la posición de Hitler en el sistema político y los mecanismos de dominación; los grupos que componían los mecanismos de dominación, y la política económica y social en la praxis. Cinco ponencias se ocupan de la primera (Tim Mason, Hans Mommsen, Klaus Hildebrand, Lothar Kettenacker e Ian Ker-shaw), ocho de la segunda (Jane Caplan,

Jeremy Noakes, Hans Mtzerath, Elke Fröhlich, Horst Gies, Milan Hauner, Mathilde Jamin y Gunnar Boehnert) y tres se ocupan de la tercera sección (Alan Milward, Bernd-Jürgen Wendt y Peter Hüttenberger).

En la primera sección se analiza cuál fue la posición de Hitler en el partido y en el Gobierno y cuál fue su estilo de liderazgo. Mommsen sostiene que su papel era arbitral en los conflictos entre grupos y personas y que esto explica que su posición era políticamente dependiente de éstos y no tan sólida (página 48). Argumenta que sus decisiones no eran independientes de las reacciones que pudiera generar en la población y que «el cliché de su genio, su maquiavelismo y su muy refinada habilidad como manipulador político, que los tenía en altas proporciones, iba acompañado de una incompetencia en temas especiales (*fachliche Inkompetenz*) que los convirtió en un diletante». Mommsen es el principal sostenedor de la tesis de que el régimen de Hitler no puede estudiarse con el modelo del totalitarismo y que en la práctica, era el caos institucionalizado.

En la segunda sección se analizan diversos aspectos, como el de la política a nivel comunal, los ayuntamientos, los juristas, y otros temas específicos. El análisis de los empleados públicos es muy interesante, aportando nuevos elementos para entender el comportamiento de la burocracia frente al nacionalsocialismo (Jane Caplan).

En la tercera sección se examinan temas económicos. El trabajo de Peter Hüttenberger sobre la representación de intereses y el «Lobbyismus» es muy sugerente, pues compara las actitudes de dos grupos de presión de los estratos medios —de juristas y dentistas— y de dos de la gran industria —la confederación alemana de cámaras de comercio e industria y la asociación del hierro y el acero— mostrando cómo estas diferentes organizaciones consiguieron influir en la política del régimen hasta bien avanzados los años treinta. Con ello el autor quiere demostrar que él con el rol del partido hacia abajo no era enteramente satisfactorio y que había espacio para la articulación de intereses corporativos.

El libro contiene seis trabajos en inglés y el resto, en alemán. Cada uno de éstos últimos contiene un minucioso resumen en inglés, que permite al lector no familiarizado con el alemán interiorizarse en las tesis y fundamentos de las diferentes posiciones del autor. Con ello el libro adquiere una importancia considerable, pues se rompe la difícil barrera del idioma alemán, que bastante dificulta el desarrollo de la discusión internacional sobre la política alemana.

En síntesis, un libro muy importante para el estudio del régimen nazi, así como también para el estudio de los gobiernos no democráticos, que será de utilidad no sólo para historiadores, sino también para los politólogos y sociólogos políticos.

Carlos Huneeus

HOWARD HANDELMAN y THOMAS G. SANDERS (comp.): *Military Government and the Movement Toward Democracy in South America*, Bloomington, Indiana University Press, 1981.

Desde 1977-1978 diversos procesos de democratización (o redemocratización) se extienden en América Latina, habiendo tenido hasta ahora éxito en Ecuador, Perú y Bolivia. En efecto, cada uno de

estos países tienen representantes elegidos por el pueblo mediante elecciones competitivas y disponen de mecanismos institucionales de las democracias pluralistas. Brasil se encuentra en un estadio



muy avanzado de su *apertura*, con una poderosa oposición que ha logrado el poder en los principales Estados; Argentina avanza en un proceso de «redemocratización» y las dictaduras de Uruguay y Chile tampoco quieren mantenerse fuera de esta ola y también han anunciado encontrarse en sendos procesos de «transición» a la democracia.

El estudio de la transición a la democracia ocupa la atención de politólogos, publicistas, economistas y políticos; conferencias sobre el tema se celebran en diversos países y se anuncian investigaciones sobre una materia hasta ahora poco estudiada en un continente en el cual la democracia fue un *deviant case*. Todo esto abre perspectivas muy interesantes para el desarrollo de la ciencia política en la región.

Dos problemas centrales emergen de estos análisis: el estudio de las causas que precipitan los procesos de democratización y que se confunden con los procesos de crisis y caída de gobiernos militares o autoritarios y la descripción y análisis de los procesos mismos de cambio político y de restablecimiento de las instituciones democráticas. Una y otra dimensión se entrecruzan de manera dinámica, sin que sea a menudo posible distinguir lo uno de lo otro.

El análisis de estos procesos de democratización choca con múltiples problemas metodológicos y analíticos, pues convergen una variedad de factores y procesos en su origen y desarrollo. Sin una teoría de la democratización el analista puede sentirse tentado a superar estas dificultades recurriendo a modelos o conceptos desarrollados para otros procesos de democratización, ya sean europeos o latinoamericanos pero ocurridos en el pasado, en el contexto de una política de participación limitada u oligárquica. Existe el peligro de que se incurra en un ahistoricismo precisamente para no tener que indagar en las com-

plejidades de la continuidad y cambio en la política democrática.

El libro que comentamos constituye una útil contribución al estudio de los procesos de democratización en Ecuador, Perú, Brasil, Chile y Uruguay. Recoge trabajos preparados por miembros del American Universities Field Staff y en los cuales se hace una presentación sintética sobre las causas y el desarrollo de los procesos de cambio político. Originalmente los trabajos fueron escritos como *reports* y carecen, por ello, de un afán teoretizante que los habría desmejorado; en cambio, contienen muy útiles descripciones de los procesos políticos, por especialistas norteamericanos en cada uno de estos cinco países, que recogen la información directa de los casos analizados. Para incorporar los más recientes desarrollados los autores han añadido un *postcrip*, de manera que se tiene un análisis actualizado hasta comienzos de 1981.

Para quien se interese por conocer los antecedentes y el desarrollo de los cambios políticos en cada uno de estos cinco países, el libro constituye una lectura indispensable. El lector no debe ir con exigencias analíticas muy altas, pues los mismos autores advierten que el sentido del libro es precisamente hacer una presentación de los procesos. Esta moderación en el objetivo del libro es algo que debe celebrarse, especialmente cuando tras una falsa teoretización o desbordadas aspiraciones analíticas, no se capta ni las raíces ni el sentido del cambio. Este libro opta por fines precisos y concretos y para quien quiere introducirse en este apasionante tema encontrará en él bastante información y un análisis sugerente. Una bibliografía sobre cada uno de los países facilita las inquietudes de quien desea continuar estudiando el tema.

Carlos Humeus

HEINO KAACK y REINHOLD ROTH (comp.): *Handbuch des deutschen Parteiensystems. Struktur und Politik in der Bundesrepublik zu Beginn der achtziger Jahre*. Tomo 1: *Parteienstrukturen und Legitimation des Parteiensystem*. Tomo 2: *Programmatik und politischen Alternativen der Bundestagparteien*, Opladen, Leske Verlag + Buchdrich, 1980.

Pocos temas en la ciencia política reciben mayor atención que los partidos políticos, pero no siempre este interés consigue satisfacer la doble necesidad de reunir un enfoque conceptual-analítico sugerente y un material empírico que haga plausible tal análisis. La dinámica de los partidos políticos, especialmente en los años setenta, plantea nuevas dimensiones y problemas que hacen más necesaria esta doble dimensión.

El *Manual de los partidos políticos alemanes* tiene una estructura asimétrica: contiene una enorme riqueza estadística de los partidos (afiliados, delegados a los congresos, parlamentarios, etc.), material documental (estatutos, documentos de los debates internos en los últimos años, etc.), información sobre el conflicto interno y su institucionalización (véase el análisis de las asociaciones en la CDU —«Vereinigungssystem»— por ejemplo) y los nuevos desarrollos de los partidos de cara a los años ochenta (la candidatura de Strauss a la Cancillería en las elecciones de 1980, por ejemplo) pero no tiene la misma riqueza en cuanto a su análisis conceptual y teórico.

El libro se concentra sólo en los par-

tidos representados en el Parlamento, con lo cual queda en cierta manera obsoleto por la creciente integración de los Verdes y los grupos alternativos en los *Länder* y quizás, en el *Bundestag*. En cualquier caso, tengan o no representación parlamentaria, el activismo político de estos partidos y grupos ha sido decisivo para intensificar discusiones programáticas y provocar cambios políticos en los *etablierten Parteien* que el criterio de no estar en el Parlamento mantiene vigencia por un criterio constitucional, pero no político.

El libro reúne a un puñado de autores, en que los compiladores tienen la buena idea de introducir a jóvenes politólogos, abriendo así el espectro del cenáculo de especialistas alemanes sobre los partidos. El análisis de ciertos temas específicos de la sociología de los partidos —funciones de los congresos, grupos dirigentes, dimensiones del conflicto interno, nuevos desarrollos doctrinarios— es sugerente. Una amplia información bibliográfica sobre cada tema completa un libro útil para los estudiosos de los partidos y del sistema político alemán.

Carlos Huneus

ROBERT G. ARMSTRONG; KIFLE SELASSIE BESEAT; BI W. M. KARANJA-DIEJOMASH; I. K. KATOKE; D. K. NDAGALA, y BAKOMBA KATIK DIONG: *Aspectos sociopolíticos del Parlamento tradicional en algunos países africanos*, Barcelona, Serbal/UNESCO, 1982, 95 págs. (tít. orig.: *Socio-political aspects of the palaver in some African countries*).

El libro recoge una serie de ensayos de diferentes autores africanos cuyo propósito es describir en el marco de la cultura africana la función del Parla-

mento tradicional (término utilizado con la finalidad de destacar el contenido específico que adquiere en el caso de la institución africana), como medio pa-

ra la participación en las actividades sociales y políticas de las comunidades africanas.

El estudio se detiene en cinco países: Nigeria, Etiopía, Tanzania, Kenya y Zaire. Todos ellos presentan dos elementos en común; por un lado, muestran implícita o explícitamente que el término Parlamento tradicional posee el significado positivo de debates organizados y abiertos en los cuales todo el mundo, sin tener en cuenta la edad o el sexo, puede participar a fin de alcanzar un consenso y mantener la comunidad unida y, por otro lado, también destaca la importancia de los valores ancestrales para guiar el desarrollo del Africa moderna en una franca simbiosis de tradicionalismo y modernismo.

Se intenta por parte de estos autores clarificar el concepto de Parlamento tradicional aislando dicha institución de las connotaciones que presenta en la cultura europea.

El Parlamento tradicional también llamado Asamblea o reunión pública adquiere en el marco de la cultura política africana una relevancia singular. No existe un único fenómeno social al cual se pueda llamar de forma unívoca Par-

lamento tradicional debido a la riqueza y variedad de estas asambleas en íntima relación con las distintas clases de grupos existentes en la sociedad africana. Es así como adquiere una gran importancia la comprensión de su estructura social en el que los linajes eran (y en gran medida todavía lo son) grupos corporativos con funciones políticas y judiciales.

La variedad de asambleas y reuniones es enorme mostrándose como fiel reflejo de las estructuras sociales y de las fuerzas que la producen. Es de notar igualmente la importancia que adquiere en este contexto el conocimiento de las diferentes lenguas y de los vocablos utilizados para expresar las distintas reuniones (conferencia, cónclave, Asamblea o Consejo..., intercambio de puntos de vista o resolución de problemas concretos). En este sentido el Parlamento tradicional está institucionalizado en diferentes niveles y en distintas formas en el interior de la cultura política africana.

Cada ensayo se acompaña de una nota bibliográfica de indudable interés y utilidad para el lector interesado en el tema.

*Cristina Matilla Escolá*

E. P. THOMPSON; A. MYRDAL; M. SACRISTÁN; A. DOMENECH; D. SMITH; E. ROTH-SCHILD; M. AGUIRRE; M. KALDOR; J. HERBIG, y W. HARICH: *Protesta y sobrevive*, Editorial Blume, 221 págs.

El armamento nuclear existente y su posible utilización en una guerra, traería como consecuencia la desaparición del hombre de la tierra. La posibilidad de autodestrucción existe, pues, y lo que se discute, a nivel oficialista internacional, es la utilización parcial y limitada de ese arsenal destructor con el filantrópico fin de «salvar algún espécimen humano». Pero ante esta discusión logística hay voces que se levantan como las de los autores de los artículos que forman el libro del que aquí me ocupo.

La obra consta de varios trabajos de diferentes autores y toma el título de uno de aquéllos, el de E. P. Thompson, *Protesta y sobrevive*, realizado en respuesta a diversas opiniones vertidas en Inglaterra y, más en concreto en un panfleto repartido por el Gobierno de esa nación titulado «Protégete y sobrevive» donde se dan «útiles» consejos a la población civil para el caso de una guerra nuclear.

Se podría dividir el libro en cuatro partes temáticas, teniendo en cuenta que cada una de ellas se corresponde ínti-

mamente con las restantes. Una primera estaría dedicada a diversas teorías nucleares, entre las que destaca «La teoría de la disuasión», analizadas bajo una óptica crítica y con la intención de desentrañar las bases que las han dado lugar. Una segunda dedicada a Europa como escenario posible de una guerra nuclear. La tercera parte se ocupa de lo que, genéricamente, se podría denominar «carrera armamentista», y la cuarta parte expondría soluciones alternativas políticas y sociales, así como actitudes individuales enfocadas a destruir esa lógica viciosa.

1. Después de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos ha seguido tres fases teóricas respecto de su posición bélica. A saber: a) Ataque militar masivo disuasor; b) Respuesta flexible, adaptable a cualquier tipo de amenaza a los intereses americanos en cualquier parte del globo, y c) La seguida por Nixon, esencialmente similar a la anterior, pero con la introducción de los llamados «gendarmes locales», que se ocuparían de ejecutar esa «respuesta flexible». La actual política de Reagan restaura la posición de Maxwell Taylor de respuesta flexible. Estas frases son descritas por Domenech en su prólogo, quien con Sacristán, y en general el resto de los autores nos hablan de la disuasión como contradicción y conyuntural equilibrio de terror. La experiencia histórica muestra que una acumulación de arsenal destructor desencadena, en uno u otro momento una dinámica bélica. Este momento de estallido muy bien puede situarse cuando uno de los bandos sea capaz de, en un solo acto, destruir a su enemigo. Es creencia en partes de los grandes bloques que se puede llegar al «First Strike Capability» esto es, en un primer y definitivo ataque nuclear inutilizar, y quizá exterminar, al enemigo. Lo que se desprende de esto es que la guerra tendrá lugar cuando una de las partes adquiera suficiente potencia y distancia

sobre su adversario para hacerlo. El Instituto Estratégico de Hamburgo preveía que una superioridad americana sería posible a mediados de los ochenta.

2. Esta segunda parte se centra en la posibilidad de una guerra nuclear localizada en Europa, dejando a salvo los santuarios tanto de Estados Unidos como de la Unión Soviética. Se ocupan de este aspecto, Alva Myrdal y Dan Smith fundamentalmente. Nos limitamos simplemente a destacar aquí los puntos que consideramos más interesantes desarrollados por los autores: 1.º La teoría de guerra nuclear limitada a Europa, no es compartida por igual en ambos bloques. La Unión Soviética considera que una guerra de estas características, por sus implicaciones de alianzas, sería general. 2.º Ningún Estado europeo, por propia iniciativa, iniciaría una guerra semejante. 3.º La utilización del arsenal nuclear norteamericano situado en Europa para su defensa, si se utilizase supondría la destrucción del viejo continente, por lo que la palabra «defensa» pierde virtualidad. 4.º Al ser americanas las armas se produce una dependencia de los europeos respecto de los intereses americanos, uno de los cuales es mantener alejado de su territorio el peligro de guerra nuclear. Europa al armarse, simultáneamente, se ha convertido en objetivo de la Unión Soviética. 5.º Destacar que ambas superpotencias, a pesar de haber aumentado su poderío militar, han perdido seguridad nacional por convertirse en objetivo permanente de agresión, que con la sofisticación del armamento actual es muy probable el éxito del enemigo, por lo que a destrucción de vidas y bienes se refiere en un ataque masivo. Por último, 6.º, Dan Smith elabora un balance de armamentos del que resulta beneficiado los Estados Unidos y la OTAN como organización controlada por ellos.

3. La carrera armamentista está analizada por Emma Rothschild y por Ma-

riano Aguirre. La primera se refiere a los Estados Unidos, el segundo estudia el proceso armamentístico del Tercer Mundo. Domenech señala en otro de sus artículos que sólo en el sistema capitalista la carrera armamentista es funcional al propio sistema. Es precisamente dentro de este encuadre económico donde hay que situar, a juicio de estos autores, el problema del armamento. El sistema económico y la tecnología crean una determinada idiosincrasia que hacen posible el desarrollo de la industria de armamento. Esta idiosincrasia tecnológica no se produce, por más que se quiera en la Unión Soviética. Un alto funcionario de la administración Kennedy, citado por Domenech, indicaba que el inicio de una carrera armamentista rompería la columna vertebral de la economía soviética. Hay acuerdo entre los autores en lo que se refiere a la inflación producida por la inversión armamentista, así como que para los países del Tercer Mundo, esta carrera, aumenta la deuda exterior, reduce los recursos naturales, y ofrece más problemas a la balanza de pagos.

Por último, y en cuarto lugar, podríamos señalar que en la totalidad de los autores de este libro hay unas u otras propuestas de soluciones, pero se centran en su estudio, fundamentalmente Mary Caldor, Herbig, Domenech y Thompson. La primera nos habla del peligro que supone considerar como perpetua la idea de que todos los sistemas de armamentos tienen una sucesión. Propone invertir el proceso armamentista, para lo cual es preciso cambiar la cultura militar que le dio lugar a través de una conversión industrial de los sectores dedicados al armamento, hacia otros de mayor e indudable utilidad social. La manipulación de las cifras para favorecer la propaganda que pregona que hay que armarse porque así lo hace nuestro enemigo, así como la autonomía de la carrera de armamento, fruto de

un determinado desarrollo tecnológico más que de decisiones políticas o de defensa, son puntos de los que se ocupa Herbig. Domenech sitúa su análisis en las posiciones políticas, en sus defectos, «vicios intelectuales» que impiden una auténtica oposición a la dinámica nuclear, así como en las determinaciones propias del sistema capitalista que la favorecen. Propone la creación de un frente pacifista radical que halla superado las deficiencias tanto de la vieja izquierda como de las ilusiones irreales de los sesentaochistas. Harich propone quince tesis para una política de paz, de entre las que destacan dos: 1.º Mantener alejada de Europa la guerra es hacer la guerra mundial imposible, y 2.º Crear una zona neutra europea libre de todo tipo de violencia que detenga cualquier intento bélico.

Por último, y cerrando el libro está el artículo de Thompson. Sin estar tan nutrido de datos —y no por ello menos informado— toca unos aspectos particulares del tema que nos ocupa. Solamente destacar de forma superficial (como ha sido el carácter de esta nota) tres aspectos de este magnífico trabajo: 1.º La mendacidad de la disuasión, basada en hacernos creer que la decisión de una iniciativa de ataque depende del otro bando. Todo Estado miente al declarar sus intenciones a este respecto, bien sea directamente o sencillamente manipulando la información. En segundo lugar, la guerra y tecnología nuclear se ha creado su propio vocabulario y lenguaje, estableciendo una racionalidad llamada realista, como si la realidad no tuviera que ver ya con los sujetos individuales y sus respectivos sentimientos. Se trata de una realidad estatal, de hechos fuera de nosotros, algo transcendente a las propias voluntades humanas. A esto lo llama Thompson deformación cultural que tiene sus inicios, como señala, con el lenguaje mismo. Recalca el autor que la guerra nuclear sí es imaginable y po-

sible, se ha producido ya: lo que nos resulta impensable es que nos suceda a nosotros.

Esta es la escisión entre individuos con su racionalidad y sensibilidad y el proceso real político y militar, ésta es, en definitiva, la deformación cultural. Ante esta situación existe la posibilidad de incidir, aprovechando todo momento, todo viaje y conversación, rompiendo círculos, creando un espacio nuevo, des-

preciando consideraciones de defensa y nacionales, en definitiva, saltar la barrera de los Estados convirtiéndonos en ciudadanos europeos, en fin, volviendo a ser protagonistas de nuestra propia historia. Se trata de sobrevivir, de defendernos y como afirma el autor: «La protesta es la única forma realista de defensa civil.»

*Florentino Aldea García*

VICENS FISAS ARMENGOL: *Crisis del militarismo y militarización de la crisis*, Fontamara (Colección Logos, núm. 8), 170 págs.

Como escribía no hace mucho el profesor Viñas, hemos vivido estos últimos treinta años correspondiéndonos fríamente a cada uno de nosotros un alto número de toneladas de TNT como resultado de la acelerada carrera armamentística entre los dos colosos principalmente aunque no exclusivamente, pero sólo en los dos últimos años hemos asistido a la publicación de unos dos mil quinientos libros sobre esta capacidad destructiva. Y si ya de por sí la comparación a nivel global (mundial) parece absurda, esta situación se ve agravada aún más si cabe en nuestro país, donde quizás por una tradición como sociedad en conjunto desentendida de todo cuanto ocurre allende los Pirineos y los mares que nos bordean, las publicaciones referentes estratégico-militares y/o pacifistas no han iniciado su despegue tan fuertemente como en países vecinos nuestros. Situación, sin embargo, que últimamente va cambiando gracias al esfuerzo de investigadores y estudiosos. Uno de los más recientes ejemplos que podríamos tomar es el libro que ahora comentamos. Vicens Fisas es un investigador que a lo largo de su dedicación y trabajos ha demostrado coherentemente un bien fundado interés y conocimiento de los temas tocantes al peligro real que representa la ilimitada capacidad

de matar que día a día vamos almacenando en nuestro planeta (y quien sabe si pronto sobre nuestras cabezas).

Este cuarto libro del autor que recoge varios artículos, algunos anteriormente publicados, se constituye como un paseo por los diversos aspectos del creciente militarismo. Es un verdadero «arco mental», como lo define en el prólogo Manuel Sacristán, que va a tener el mérito de no describir solamente el problema de la violencia entre Estados, tan común en otros ensayos, sino que va a basar su análisis en la violencia interior de los Estados en tanto que sociedades de clases.

En los capítulos «Introducción al militarismo» y «Crítica a las doctrinas de disuasión nuclear», Fisas pone en nuestras manos los rudimentos imprescindibles para conocer y enjuiciar esa evolución que comienza tras la Segunda Guerra Mundial y la «guerra fría» y que se manifiesta en el control creciente que los aparatos militares asumen sobre la vida y sobre los ciudadanos, dando pie a un modelo general de desarrollo nacional e internacional en el que economía, política y cultura se ven progresivamente dominados por la guerra, su preparación y/o las prioridades militares.

Hasta aquí una clásica visión del militarismo unido a la carrera de armamen-

tos; pero quizá lo más innovador del texto sea la idea articulada a lo largo del resto de sus páginas, el militarismo como la única forma de mantener el actual sistema internacional, un sistema claramente basado en la dominación. Revelador es el papel que el militarismo juega en la crisis económica, mostrándose por una parte salvador de empresas puntas o reestructurador de sectores enteros (simplemente demandando productos de aplicación militar) (capítulo «Crisis y militarización») o bien como camino para asegurarse una serie de productos provenientes del Tercer Mundo (Materias primas, minerales estratégicos y conflictos internacionales). Y esta relación proveedores-potencias compradoras se va a instituir sobre un orden militar internacional de tal forma que las necesidades de las superpotencias se satisfagan positivamente, ya por la inter-

vención directa en zonas críticas, ya por el rearme buscado de la periferia capitalista. Aspecto bien tratado por Fisas cuando analiza el espectacular rearme de países del Tercer Mundo y la militarización de los centros regionales.

Finalmente, y a modo de conclusión, el inevitable binomio desarme-militarización (habiendo rechazado por igualmente dominador y brutal la vía soviética), le hace optar desde un punto de vista optimista pero crítico por una estrategia utópica, de desarme real, unilateral y efectivo que no esté desconectado de otros objetivos y movimientos de emancipación como la única forma de emprender la construcción de un nuevo sistema no amenazado por el terror atómico.

En suma, un libro imprescindible.

*Begoña Alberdi Ezpeleta*

**ROBERTO MESA:** *La sociedad internacional contemporánea. Documentos básicos*, volúmenes I y II, Madrid, Taurus (Textos auxiliares), 1983, 447 y 276 págs., respectivamente.

De todo ese conjunto de españoles que, de una u otra manera, se han preocupado por la problemática de nuestra política exterior y han tratado de cimentar una base teórica fundamental de las relaciones internacionales, Roberto Mesa es bien destacable por mérito propio. Desde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, en la que enseña, su labor y la de sus compañeros de departamento no va sino en la dirección de una mayor especialización en los estudios internacionales.

Sin embargo, en este libro el profesor Mesa se relega formalmente a la oscura labor de compilador, ya que los dos volúmenes de la obra se presentan como una preciada colección de textos. Los textos más relevantes respecto al orden internacional creado con el fin de la Segunda Guerra Mundial. Y si ya de

por sí debiéramos estar agradecidos por este acercamiento a las fuentes formales todos aquellos que nos hemos adentrado en el laberíntico universo de las relaciones internacionales por el trabajo que nos ahorra esta presentación, también debemos considerar que no es una mera sucesión de Acuerdos, Declaraciones, Tratados y Convenios sin ton ni son. Ni mucho menos. Roberto Mesa ha separado los documentos en cuatro grandes grupos temáticos que responden cuando menos a otros tantos rasgos de la actual sociedad internacional. Una sociedad como afirma el autor en la que ya no es posible la consideración, ni tan siquiera a efectos especulativos, de un individuo o de una colectividad de individuos aislados. Una sociedad mucho más compleja en su estructuración y mucho más delicada en su funcionamiento que la que vio transcurrir las iniciales

décadas de la centuria. Una sociedad que se inicia con el acuerdo de los grandes mediado el año 1945 (de ahí que el libro se inaugure con los históricos acuerdos de Teherán, Yalta y la Conferencia de Potsdam) y que lanzada a un vertiginoso proceso de aceleración bajo tres ejes dinamizadores —el social, el científico-técnico y el descolonizador— propiciará una actitud defensiva de los factores permanentes de opresión (viejos y nuevos imperialismos) por una parte y, por otra, la pretensión de los pueblos de instrumentar fórmulas originales de cooperación y desarrollo económico. Sociedad dual, en suma, imagen imperfecta de una nueva sociedad internacional en formación.

Precisamente uno de esos pilares-puentes que permitan el tránsito y desarrollo de estas nuevas tendencias, lo constituyen las Naciones Unidas. En el capítulo segundo se incluyen documentos que nos muestran el trabajo realizado por la organización mundial: las Naciones Unidas como instrumento de pacificación y como instrumento de desarrollo.

El resto del primer tomo, así como buena parte del segundo, está dedicado a la regionalización de las relaciones internacionales, fenómeno contemporáneo por el que ven la luz una plétora de instituciones u organizaciones internaciona-

les dispares por sus objetivos y niveles de eficacia, por ser complemento de la ONU o por pretender articular vías paralelas a las de la Organización Mundial, a veces antiguas formas de dependencia bajo apariencias nuevas. En cualquier caso, su existencia es de una realidad inevitable y hoy por hoy la actual sociedad internacional se fundamenta en estos dos niveles organizativos: el universal y el regional.

La parte final de la obra se centra sobre aquellos documentos que podrían servir como bases para el nuevo orden internacional, y que expresan las tendencias recientes entre los países del globo: la lucha por la igualdad económica y la lucha por los derechos humanos. Lucha que mostraría que el complejo relacional que hoy es nuestra sociedad internacional se halla en un contexto aún dominado por las fuerzas y vicios del pasado. Lo viejo es el protagonismo exclusivista de los sujetos estatales. Lo nuevo sería una sociedad homogeneizada por la misma pluralidad de sus protagonistas, actuando en un espacio universal absolutamente abierto a la confianza mutua y al influjo de las culturas siempre complementarias.

*Begoña Alberdi Ezpeleta*

**HORST HEIMANN:** *Textos sobre el revisionismo. La actualidad de Eduard Bernstein*, México, Ed. Nueva Imagen, 1982, 257 págs.

Si se considera, como hace Horst Heimann, que Eduard Bernstein (1850-1932) tiene actualidad, también se podría decir lo mismo de este libro donde se recogen algunos de sus escritos. Durante los últimos cinco años se han hecho bastantes trabajos en Alemania sobre el teórico revisionista. Parece como si el SPD (Partido Socialdemócrata alemán), después de tener desplazado a nuestro propagandista, aceptara una vinculación con el fundamento teórico de Bernstein

para sustentar una teoría elaborada del socialismo democrático.

Ahora bien, entre nosotros, la primera revisión que se hizo de Marx desde el mismo marxismo no lleva camino de hacerse excesivamente popular. Su presencia en España siempre fue débil, su conocimiento pobre y su influencia escasa. De Bernstein sólo se tradujo al castellano en 1910-1911, *Las premisas del socialismo y las tareas de la socialdemocracia*, escritas durante 1899 (hay



reedición en la editorial Fontamara, Barcelona, 1975: *El socialismo evolucionista*). Con estos textos recopilados por Heimann podemos leer ahora otras que, por ser posteriores a 1899, resultan incluso más atractivas.

El libro consta de dos partes claramente diferenciadas pero conectadas a través de los mismos puntos temáticos. La parte final del mismo contiene una relación de veintitrés textos agrupados, sin orden cronológico, en ocho temas —los mismos que Heimann analiza en la larga introducción—, que sirven para precisar los aspectos todavía actuales de la visión política bernsteiniana.

Casi la primera mitad del libro está dedicada a un estudio que el profesor de la Fundación Friedrich Ebert hace sobre Bernstein. Aquí se abordan las cuestiones más significativas de la polémica revisionista e incluso las implicaciones que aún hoy subsisten para el movimiento socialista. Frente al dogmatismo revolucionario de Kautsky, y de la socialdemocracia alemana en tiempos de la II Internacional, se levanta un revisionismo reformista que no pierde su objetivo final: el socialismo democrático.

Bernstein critica el determinismo objetivo de la historia que conduce inevitablemente a la sociedad socialista por las contradicciones propias del capitalismo —derrumbe y crisis— y la acción de la lucha de clases —proletariado versus burguesía—. A esta concepción se contraponen la acción consciente —ética— de los hombres por alcanzar el socialismo, pero sin olvidar las condiciones reales y objetivas que permiten una u otra posibilidad. Bernstein se acerca más a la XI Tesis sobre Feuerbach («Los filósofos se han limitado...») que a la teoría económica marxista. El propio desarrollo social aminorará las tensiones de clases, aparecerá una nueva clase media y el derrumbe del capitalismo no se producirá. Como explica Heimann, no exis-

te un límite que separe radicalmente la sociedad burguesa y la socialista. El socialismo como heredero «legítimo» del liberalismo se desarrolla en la democracia. Ella es su medio y su sustancia. Por ella se llegará a la liberación económico-social. El Estado no es el «capitalista colectivo ideal» como lo ve la ortodoxia antirrevisionista, sino el «reformista colectivo ideal». Por la intransigencia no se llega a nada positivo: es preciso concertar políticas con otros grupos democráticos realizando acciones parlamentarias y gubernamentales —también extraparlamentarias— satisfactorias a los intereses de la clase trabajadora.

El Partido Socialdemócrata por su aspiración universalista, su deseo de ser popular e interclasista y, por tanto, con una ideología no uniformada, no dejará de ser pluralista. Pero tampoco olvidará sus objetivos socialistas.

Así, pues, el revisionismo-reformismo, o acoplamiento de una teoría con las reformas, es la verdadera transformación del mundo. Sin embargo, el antirrevisionismo-antirreformismo, aunque tenga una teoría elaborada, posee un déficit estratégico que le impide la posibilidad de realizar prácticamente tal teoría.

Bernstein se nos cuela entre sus «amigos de la derecha» —reforma sin socialismo— y sus «enemigos de la izquierda» —socialismo sin reformas—. Rechaza el sistema capitalista y acepta el socialista. Niega la revolución, pero se basa en la reforma paulatina y permanente. Su actualidad es ésta: la adecuación de un pragmatismo sin teoría (posibilidad de perder el objetivo final, SPD) y de una teoría socialista revolucionaria sin posibilidad de practicarse. Esta idea viene a solventar el abismo en que habían caído la Nueva Izquierda y los intelectuales de los años sesenta al separarse de los sindicatos y de la propia socialdemocracia. El nuevo proyecto no es otro que el socialismo democrático.

Antonio Robles Egea

GENERALSEKRETARIAT (ed.): *Das Initiativrecht des Wirtschafts- und Sozialausschusses der Europäischen Gemeinschaften*, 2.<sup>a</sup> ed., Brusel, 1981 y Baden-Baden, 1982, Nomos Verlagsgesellschaft, 260 págs.

En 1974, el Consejo de las Comunidades Europeas reconoce, por fin y oficialmente, al Comité Económico y Social el derecho de iniciativa en los dominios bajo la competencia de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea del Atomo. Desde entonces, el Comité hizo uso de ese derecho con frecuencia, puesto que elaboraría por su propia iniciativa unas diez posturas o recomendaciones anualmente.

Largo era el camino para conseguir ese objetivo. El primer intento serio de introducir el derecho de iniciativa al orden del día del Comité se produce en 1958 resultando ser un rotundo fracaso. A continuación, y hasta el año 1972, fueron cambiando las posiciones de los respectivos órganos de las Comunidades Europeas frente a la presión del Comité. Asimismo, influyeron en tal sentido diferentes fuerzas económicas y sociales, gremios científicos y ciertas personalidades de gran prestigio.

Aparte de una amplia información que la presente publicación ofrece al respecto, una parte de la misma se refiere al propio reconocimiento del derecho de iniciativa y al procedimiento de llevarlo a cabo. Son muchas las esferas que entran en consideración por lo que el Comité ha adquirido gran importancia en sus relaciones con el Parlamento europeo, el Consejo y la Comisión. Al final se añade una lista de documentos que completan convenientemente la exposición.

La publicación está destinada a órganos de las Comunidades Europeas, uniones y organizaciones tanto europeas como nacionales, a corporaciones de los países en proceso de incorporación a la Comunidad Económica Europea, a universidades, políticos y cuantas personas se interesen por los problemas de integración europea.

Stefan Glejdura

N. L. KARLOVIĆ: *Croatia and its Future: Internal Colonialism or Independence?*, Nueva York, Journal of Croatian Studies, 1982, 67 págs.

VARIOS AUTORES: *Croacia y su destino*, Buenos Aires, Instituto Croata Latinoamericano de Cultura, 1981, XII-285 págs., ilustrado.

J. BOTIĆ y S. DJUREKOVIĆ: *Yugoslavia in Crisis*, Nueva York, Croatian National Congress, 1983, 48 págs.

K. JONČIĆ: *The Nationalities in Yugoslavia*, Belgrado, 1982, 125 págs.

Croacia forma parte de Yugoslavia desde 1918, excepto el breve período durante la Segunda Guerra Mundial (1941-1945), con un territorio étnicamente bien determinado. Yugoslavia es un Estado multinacional, ya que frente a los serbios en su territorio están incluidos eslovenos, macedonios, albaneses y otras nacionalidades o grupos étnicos. El sistema federal de régimen, implantado a

raíz de la Segunda Guerra Mundial, no ha resuelto el problema de las manifestaciones nacionales, sobre todo entre los croatas y los serbios. Serbia es considerada como centro de poder y Croacia sólo como una de las regiones periféricas. De ahí las constantes tensiones en el dominio religioso, político, social, económico y cultural. Los diferentes grupos étnicos aspiran a algo más que a una formal

autonomía regional bajo la dominación de Serbia. Esta parece ser la cuestión clave, a lo largo de las cuatro publicaciones aquí señaladas, para la existencia de la Federación yugoslava y su estabilidad interior y también en la escena internacional.

El problema de Croacia constituye una pieza más en la cadena de reivindicaciones nacionales que en los últimos años vienen exteriorizándose tanto dentro del bloque marxista como en el mundo occidental. Es otro resurgimiento nacional, después del siglo XIX. La argumentación de que los procesos de integración internacional —la Comunidad Económica Europea, por ejemplo—, puedan resolver la cuestión nacional, no ha dado frutos deseados hasta ahora. Si al principio el nacionalismo era un movimiento primordialmente elitista, hoy día es de las masas que se consideran como miembros integrantes de la Comunidad internacional. Por ello, *internacional*, y *no interestatal*. Como tales aspiran a contribuir en su propio nombre a su desarrollo y al de la humanidad.

¿Colonialismo interno o independencia? El sentimiento nacional croata se manifiesta cada vez con más fuerza desde las décadas sesenta y setenta conectando, de esta manera, con la oposición croata frente al serbismo de entre las dos guerras mundiales, cuando la «Gran Serbia» (= Yugoslavia) controlaba el sistema político, militar, administrativo y financiero. Hoy, las respectivas posiciones no están bien claras, aun menos en el campo económico.

Basándose en fuentes extranjeras y yugoslavas, Karlović localiza con gran sentido realista la presente situación de Croacia en la Yugoslavia de hoy a todos los niveles. El camino hacia la independencia será, sin duda alguna, largo.

\* \* \*

Muy movida es la historia de Croacia a lo largo de los últimos trece siglos. Si-

tuada entre Occidente y Oriente supone una barrera de orientación occidental contra las presiones del Este (serbios y turcos) y del Norte (austriacos y magiares).

Tratándose de una historia política y cultural, con inclusión de elementos geográficos, étnicos y económicos, la obra recoge de una manera dinámica las siguientes etapas de existencia y presencia activa de Croacia en la historia europea: 1) Período de los duques y reyes de la dinastía nacional. 2) Croacia en la comunidad política con otros pueblos. 3) Croacia durante la Primera Guerra Mundial. 4) Entidades estatales croatas peculiares. 5) El componente yugoslavo en la política croata. 6) La restauración de la independencia (1941-1945). 7) La historia cultural. 8) Ciencias morales y naturales. 9) La economía. 10) La importancia estratégica de Croacia.

Dentro de este contexto, el lector de habla hispana encontrará el fondo de la gloria y de la tragedia, al mismo tiempo, de los croatas, respaldado por una excelente bibliografía con fuentes croatas, extranjeras y no pocas latinas. A todo ello se suma una larga lista de nombres de personajes históricos y actuales que fueron configurando los destinos de un país que sigue luchando por su independencia.

Podríamos concluir este breve comentario con las palabras del que prefacia la publicación, el argentino Raúl Oscar Abdala: a mitad de camino entre Bizancio y Roma, Croacia nació luchando por su supervivencia, por su ser nacional; desde entonces no ha hecho más que cuadrarse de cruzado (= de cruzadas) frente a unos y otros. En cada una de las alternativas, esta comunidad nacional croata se ha mostrado extraordinariamente fiel a sí misma, asida con desesperada energía a los supuestos étnicos y culturales que explican por una parte su idiosincrasia nacional y por otra la irrenunciable occidentalidad que des-

de los días de Carlomagno constituye uno de sus más legítimos orgullos.

\* \* \*

Yugoslavia está en grave crisis desde el punto de vista tanto político como económico. Solamente que el Oeste no se percibe de este hecho. Políticamente, las naciones y nacionalidades son diferentes en cuanto a historia, cultura, religión y aspiraciones cara al futuro. Ya lo hemos visto, los croatas aspiran a su propio Estado nacional e independiente respecto a la burocracia y al control militar de Serbia. Ya en la década sesenta, y paradójicamente bajo liderazgo de la Liga de los Comunistas de Croacia (filial de la LCY) surgió un movimiento nacionalista autodefensivo croata cuyo objetivo consistía en transformar a Yugoslavia en una confederación en la que las repúblicas existentes dentro de la actual federación yugoslava llegarían a ser virtualmente soberanas. Sin embargo, en 1971, este movimiento, dentro del propio comunismo autogestionario yugoslavo, ha sido aplastado por el ejército de Tito dominado por los serbios. No obstante, y una vez más, los croatas insisten en la realización del derecho de autodeterminación creando su propio Estado nacional fuera de Yugoslavia.

En cuanto a la nutrida minoría albanesa, considerada constitucionalmente como «nacionalidad», son bien conocidos los acontecimientos de 1981-1982 (región autónoma de Kosovo). Miles de albaneses han perdido la vida y otros tantos fueron a parar en prisiones, sólo por reivindicar sus derechos nacionales. Según parece, el objetivo final de los albaneses de Yugoslavia consiste en separarse de este país artificial y reunirse con su vecina Albania, al fin y al cabo también bajo régimen comunista.

Económicamente, problema estrechamente ligado al aspecto político, Yugoslavia se encuentra en una crisis sin precedentes en 1982, aunque esta cuestión

no suele tenerse en cuenta por observadores occidentales y sólo algunos, si se percatan de que Yugoslavia supera la deuda exterior incluso la de Polonia, para no ir más lejos. Todo indica que el poder de Belgrado no quiere enterarse de nada. Desde su posición marxista lo considera resuelto todo, a expensas del Occidente. Mientras tanto, según acabamos de señalar indirectamente, la realidad es bien distinta.

\* \* \*

Frente a estas tres publicaciones aparece la cuarta, *Las nacionalidades en Yugoslavia*. Como si su autor pretendiera contrarrestar, de alguna manera, la argumentación de las anteriores. Lo consigue sólo en parte, ya que sus argumentaciones son más bien de carácter teórico-jurídico-constitucional que basándose en esa «realidad bien distinta»...

Es el punto de vista serbio y, por tanto parcial, hegemónico. Se presenta un cuadro de situaciones en las repúblicas federadas y en las regiones autónomas. No convencen ni el número o proporciones de determinadas naciones y nacionalidades en Yugoslavia, tampoco la fundamentación histórica de la actual «comunidad yugoslava», y aun menos las relaciones entre dichas naciones, nacionalidades y grupos étnicos.

El problema sobre todo croata y albanés contrarresta la situación real. Se habla de una igualdad de todos los pueblos de esta extraña federación como comunidad multinacional. Igual que en el caso de la federación checo-eslovaca y de la URSS. Al menos, el autor ofrece una base para ser criticada a fondo desde unos presupuestos tanto jurídicos como prácticos. Desde luego, el tema es apasionante y, por tanto, digno de ser tenido en cuenta por los investigadores de la situación en los Balcanes y en Europa central.

*Stefan Glejdura*

- Z. KIESEWETTER (red. en jefe): *Bulletin de droit tchécoslovaque*, Praga, L'Union des Juristes de la République socialiste tchécoslovaque, 1981, año XXXVI, núms. 1-2, 139 págs.
- P. JENÍK: *La instrucción pública en Checoslovaquia*, Praga, Orbis, 1980, 88 págs.
- O. OVEČKOVÁ (red. científica): *Právnícké štúdie XXVIII-2*, Bratislava, Veda, 1982, 123 págs.

Las dos primeras publicaciones están dedicadas a la enseñanza en los países de Checoslovaquia, desde las guarderías infantiles hasta la educación y formación universitaria pasando por diferentes centros de formación profesional, de acuerdo con la concepción científica del mundo cuya base es el marxismo-leninismo. Se afirma que los esfuerzos del conjunto de la sociedad —checa y eslovaca— y que se fijan en la construcción de la base técnica y material del comunismo, encuentran su repercusión directa en las exigencias impuestas a la formación y a la educación cualitativamente nuevas. La responsabilidad por el cumplimiento de esta tarea tan importante, según se afirma, recae sobre la escuela socialista, el Partido comunista, el Estado, y por ende, a la sociedad. También se insinúa, aunque la educación sea buena, queda aún mucho por mejorar la calidad de su preparación y ejecución.

El *Boletín de derecho checoslovaco* se refiere a dos estudios fundamentales: 1) La instrucción básica y media a la luz de las reglas jurídicas nuevas (de J. Horáček, jurista diplomado y R. Chmela, del Ministerio de Educación Nacional de la República socialista checa, Praga). 2) Nueva reglamentación de la enseñanza universitaria y de Escuelas superiores (de J. Filo, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Komenský y presidente de la Comisión de Derecho constitucional del Consejo Nacional Eslovaco = Parlamento de la República socialista eslovaca, Bratislava). En ambos casos nos encontramos ante una exposición que permite penetrar en

la complejidad representada por una enseñanza socialista-comunista, tanto en la República checa como en la eslovaca, aplicable a los demás Estados del bloque soviético.

Junto a esta exposición bastante exhaustiva figuran cinco documentos sobre la materia en cuestión: 1) Artículo 24 de la Constitución de 1960, en vigor también en la Constitución de 1968-1969. 2) Ley sobre el sistema de escuelas primarias y secundarias, de 1978. 3) Ley del Consejo Nacional checo = Parlamento de la República socialista checa, relativa a los establecimientos escolares, de 1978. 4) Ley del mismo órgano referente a la administración del Estado en la enseñanza, asimismo de 1978. 5) Ley sobre las Universidades y Escuelas superiores, de 1980.

En segundo lugar, *La instrucción pública en Checoslovaquia* se plantea varias cuestiones en tal sentido: 1) Una ojeada a la historia. Resulta que las raíces de la cultura checa y eslovaca arrancan del siglo IX, más o menos. Las primeras escuelas de que se tienen noticias en el territorio de la actual formación artificial estatal existieron ya por el año 863, al menos en Eslovaquia, si no bastante antes, estando relacionadas con la propagación del cristianismo en aquellas zonas. 2) La misión de la escuela actual. Checoslovaquia es una federación desde el 1 de enero de 1969. Está integrada por dos Estados nacionales —la República checa y la República eslovaca—. De acuerdo con los principios marxista-leninistas de autodeterminación de los pueblos... La República checa tiene 79.000 kilómetros cuadrados de exten-

sión territorial y diez millones de habitantes; la eslovaca, 49.000 kilómetros cuadrados y cinco millones doscientos cincuenta mil habitantes. Además, en la República checa hay cerca de 400.000 eslovacos y en la República eslovaca se encuentra aproximadamente el mismo número de la minoría étnica magiar. Aparte grupos étnicos minoritarios polaco, alemán y ucraniano.

En ambas partes de la Federación, los principios que determinan la instrucción pública (la privada no existe) serían: el democratismo, la uniformidad (que ya no es democracia), el carácter politécnico, la unidad de la educación en ambas Repúblicas, la ligazón de la enseñanza con la vida y lo gratuito de los estudios —evidentemente, no para todos...—. Se respetan las diferencias lingüísticas y culturales de ambas naciones —la checa y la eslovaca—, así como de las minorías étnicas. 3) El sistema escolar —tipos de escuelas, desde abajo hasta arriba, materias y cursos, etc... En 1975, el país contaba con treinta y seis centros de enseñanza y formación superior, de los que sólo trece correspondían a Eslovaquia. Según el programa de los estudios se dividen en centros de orientación universitaria, económica, agrícola, técnica y artística. 4) La sociedad, la escuela, el magisterio y la juventud. Apar-

te de la enseñanza como tal, la sociedad prestaría gran atención a la misma. 5) Perspectivas: hay que seguir con la revolución científico-técnica, con el materialismo, dicho de otra manera, cuya importancia crecería de una manera insólita en cuanto a la difusión de la cultura a todos los estratos de la población, para elevar la productividad.

Por último, la publicación *Estudios jurídicos* está dedicada enteramente a la dirección de la planificación de la economía. El perfeccionamiento de la eficacia de la regulación de los procesos económicos y sociales en los Estados socialistas ha llegado a ser una de las tendencias más acusadas para su ulterior desarrollo, tratándose de: aspectos jurídicos que conducen hacia dicho perfeccionamiento (J. Suchoza); características fundamentales de la responsabilidad en el Derecho económico (O. Ovečková); programación a la luz del conjunto de medidas a adoptar (J. Spišiak), y función del Derecho laboral para con la economía socialista (J. Filo y A. Mydlík).

En resumen, se observa la enorme importancia del Derecho tanto en la enseñanza como en la economía al servicio del Estado según las directrices del Partido.

*Stefan Glejdura*

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: LUIS SANCHEZ AGESTA

## COMITE DE DIRECCION

Elías Díaz García, Manuel Aragón Reyes, Carlos Alba Tercedor,  
Eduardo García de Enterría, Pedro de Vega García, Ignacio de Otto y Pardo

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

## Sumario del año 3, núm. 8 (mayo-agosto 1983)

### Estudios

LUIS ARROYO ZAPATERO: *Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal.*

NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI: *La obstrucción parlamentaria.*

JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA: *La naturaleza jurídica del Defensor del Pueblo.*

MICHAEL BOTHE: *Federalismo y autonomía regional.*

GIUSEPPE DE VERGOTTINI: *Sobre la efectividad del control jurisdiccional de constitucionalidad en los ordenamientos iberoamericanos.*

### Jurisprudencia

MARTÍN BASSOLS COMA: *Comunidades autónomas y ordenación del crédito: La cuestión sobre la regionalización de las inversiones de las Cajas de Ahorro.*

ANTONIO EMBID IRUJO: *El efecto estimatorio de un recurso de amparo desestimado. Reflexiones sobre el régimen transitorio de las libertades públicas.*

RAMÓN PUNSET: *La designación de senadores por las Comunidades autónomas.*

ANTONIO REINA BERNÁLDEZ: *Matrimonio concordatario y jurisprudencia constitucional.*

FERNANDO SAINZ MORENO: *Acerca de la disolución del Bundestag.*

*Crónica. Crónica parlamentaria. Crítica de libros. Reseña bibliográfica.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto España	Número suelto Extranjero	Suscripción anual		
		España	Portugal, Iberoamérica y Filipinas	Otros países
700 ptas.	9 \$	1.800 ptas.	24 \$	25 \$

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Número 100

EXTRAORDINARIO PARA CONMEMORAR  
LOS CIEN NUMEROS DE ESTA REVISTA

En él colaboran:

ALONSO GARCÍA, Enrique  
ALONSO OLEA, Manuel  
ARCENEGUI, Isidro Eugenio  
ARGULLOL MURGADAS, Enrique  
ARIAS SENOSEAÍN, Manuel  
ARIÑO ORTIZ, Gaspar  
BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano  
BASSOLS COMA, Martín  
BERRER CEDIES  
BOCANEGRA SIERRA, Raúl  
BOQUERA OLIVER, José María  
BOURGON TINAO, Luis Pablo  
CANO MATA, Antonio  
CARCELLER FERNÁNDEZ, Antonio  
CARRETERO PÉREZ, Adolfo  
CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR, José Luis  
CARRO MARTÍNEZ, Antonio  
CASTELLS ARTECHE, José Manuel  
CAZORLA PRIETO, Luis María  
CLAVERO ARÉVALO, Manuel Francisco  
COCA VITA, Eduardo  
DESDENTADO BONET, Aurelio  
EMBIU IRUJO, Antonio  
ESCRIBANO COLLADO, Pedro  
ESCUÍN PALOP, Vicente  
FERNÁNDEZ CARNICERO, Claro  
FERNÁNDEZ FARRERES, Germán  
FERNÁNDEZ PASTRANA, José María  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón  
FONT I LLOVET, Tomás  
GALLEGO ANABITARTE, Alfredo  
GÁLVEZ MONTES, Javier  
GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo  
GARCÍA-TREVIJANO GARNICA, José A.  
GARRIDO FALLA, Fernando  
GÓMEZ-FERRER MORANT, Rafael  
GÓMEZ-REINO, Enrique  
GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, J. Luis  
GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco  
GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús  
GUAITA MARTORELL, Aurelio  
GUTIÉRREZ REÑÓN, Alberto  
JIMÉNEZ BLANCO, Antonio  
LARUMBE BIURRUM, Pedro  
LEGUINA VILLA, Jesús  
LÓPEZ FONT, F.  
LÓPEZ GARRIDO, Diego  
LÓPEZ RAMÓN, Fernando  
LÓPEZ RODÓ, Laureano  
LLISET BORREL, Francesc  
MARTÍN DEL BURGO MERCHÁN, Angel  
MARTÍN MATEO, Ramón  
MARTÍN REBOLLO, Luis  
MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo  
MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián  
MEILÁN GIL, José Luis  
MODERNE, Franck  
MOLINA DEL POZO, Carlos  
MONTORO PUERTO, Miguel  
MORELL OCAÑA, Luis, y  
LÓPEZ-FOND, F.  
MORENA DE LA, Luis  
MUÑOZ MACHADO, Santiago  
NAVA NEGRETE, Alfonso  
NIETO, Alejandro  
ORTEGA ALVAREZ, Luis  
ORTIZ DÍAZ, José  
PAREJO ALFONSO, Luciano  
PÉREZ MORENO, Alfonso  
PÉREZ TENESSA, Antonio  
PIÑAR MAÑAS, José Luis  
PRIETO, Jesús  
REYES MONTERREAL, José María  
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE PRADA, V.  
RODRÍGUEZ ZAPATA, Jorge  
RUBIO LLORENTE, Francisco  
RUIZ GÓMEZ, Juan Manuel  
RUIZ JARABO, Emilio  
SAINZ MORENO, Fernando  
SALAS, Javier  
SÁNCHEZ BLANCO, Angel  
SÁNCHEZ ISAC, Jaime  
SÁNCHEZ MORÓN, Miguel  
SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso  
SERRANO ALBERCA, José Manuel  
SETTI, Arnaldo  
SORIANO, José Eugenio  
SOSA WAGNER, Francisco  
TORNOS MAS, Joaquín  
VIVANCOS, Eduardo

## Precios de suscripción anual

España .....	2.000 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas .....	28 \$
Otros países .....	29 \$
Número suelto para España .....	900 ptas.
Número suelto para el extranjero .....	11 \$

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)



# REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

## EQUIPO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladfez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Julio González, José María Jover, Luis Mariñas, Roberto Mesa, Tomás Mestre, José María Moro, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perpiñá, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

## Sumario del vol. 4, núm. 3 (julio-septiembre 1983)

### Estudios

- «Los imperativos de la cooperación internacional para el desarrollo en la década de los ochenta», por JOSÉ LUIS PARDOS.  
«Poder y relaciones internacionales: un análisis conceptual», por CELESTINO DEL ARENAL.

### Notas

- «La séptima conferencia cumbre de los países no alineados (Nueva Delhi, marzo 1983)», por JOSÉ UBALDO MARTÍNEZ CARRERAS.  
«Las relaciones internacionales de España con sus vecinos mediterráneos», por VÍCTOR MORALES LEZCANO.  
«Enseñanza e investigación del Derecho internacional y las relaciones internacionales. VIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales», por ISABEL CASTAÑO GARCÍA.  
«Coloquio sobre *Relaciones entre España y Africa en la UNED*», por JUAN MANUEL RIESGO PÉREZ-DUEÑO.  
«Diario de acontecimientos referentes a España», por MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA

### Recensiones

- José Cervera Pery y José Casado Alcalá: *OTAN-Pacto de Varsovia. ¿Alternativas o exigencias?*, por MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA.  
V. D. Sokolovsky y otros: *Estrategia militar soviética*, por FLORENCIO HUBENÁK.

### Revistas.

*Documentación internacional*, por CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
600 ptas.	9 \$	1.800 ptas.	23 \$	24 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

*Trimestral*

## CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO, Luis Enrique DE LA VILLA

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

## Sumario del número 138 (abril-junio 1983)

### ENSAYOS

María del Mar Ruiz Castillo: *La duración del contrato de trabajo. Estudio de su régimen legal y jurisprudencial.*

José Manuel Montero Llerandi: *Notas para la elaboración de un modelo sobre la instrumentalización del trabajo.*

José Luis Tortuero Plaza: *Titulares del Derecho a las prestaciones por desempleo: Los declarados inválidos.*

### CRONICAS

### JURISPRUDENCIA SOCIAL

### RECENSIONES

#### *Precios de suscripción anual*

España .....	1.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	23 \$
Otros países .....	24 \$
Número suelto: extranjero .....	9 \$
» » España .....	600 ptas.

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

## CONSEJO DE HONOR

Lucas Beltrán, Ramón Carande, Antonio Domínguez Ortiz, Román Perpiñá Grau, Claudio Sánchez Albornoz, Manuel Tuñón de Lara, Luis G. de Valdeavellano y Pierre Vilar

## CONSEJO ASESOR

Rafael Anes, Antonio Miguel Bernal, Albert Broder, Francisco Bustelo, Germán Carrera Damas, Pedro Carvalho de Melo, John Coatsworth, Roberto Cortés Conde, Josep Fontana, José Luis García Delgado, Jaime García Lombardero, Angel García Sanz, Richard Herr, Miquel Izard, Carlos Marichal, Carlos Martínez Shaw, Manuel Moreno Friginals, Jordi Nadal, Marco Palacios, Jordi Palafox, Vicente Pérez Moreda, Christopher Platt, Jaime Reis, Juan Rial, David Ringrose, Felipe Ruiz Martín, Nicolás Sánchez Albornoz, Pedro Schwartz, Ignacio Sotelo, Pedro Tedde de Lorca, Gianni Toniolo, Jaume Torras

Director: GABRIEL TORTELLA CASARES

Secretario: PABLO MARTÍN ACEÑA

## SECRETARIA DE REDACCION

Francisco Comín Comín, Antonio Gómez Mendoza, José Morilla Critz y Leandro Prados de la Escosura

## Sumario del número 1

### ESTUDIOS

NICOLÁS SÁNCHEZ ALBORNOZ: *Migración rural en los Andes. Sipesipe (Chabamba), 1645.*

DAVID RINGROSE: *Desarrollo urbano y decadencia económica en la España moderna.*

RICHARD HERR: *Fincas dispersas, cotos redondos y cambio económico en España.*

JORDI NADAL: *Los Bonaplata: Tres generaciones de industriales en la España del Siglo XIX.*

MANUEL MORENO FRIGNALS, HERBERT S. KLEIN, STANLEY J. ENGERMAN: *Nivel y estructura del precio de los esclavos en las plantaciones de Cuba a mediados del siglo XIX. Un estudio comparado.*

D. C. M. PLATT: *Finanzas extranjeras en España. 1820-1870.*

### NOTAS

### RECENSIONES

#### Precios de suscripción anual

España .....	1.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas .....	24 \$
Otros países .....	25 \$
Número suelto para España .....	700 ptas.
Número suelto para el extranjero .....	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO  
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 10, núm. 2 (mayo-agosto 1983)

## ESTUDIOS

- Antonio Ortiz Arce: *Las empresas públicas en el marco de las Comunidades Europeas. Aspectos del ordenamiento comunitario europeo sobre libertad de competencia y sobre políticas sectoriales interesando a las empresas públicas.*
- Gloria de Albiol Biosca: *Cooperación transfronteriza y unificación europea en el convenio de Madrid de 21 de mayo de 1980.*
- José Miguel Carcelén Conesa: *Hacia una política regional común en el marco de la CEE.*

## NOTAS

- Enric Picañol Roig: *La libertad de establecimiento y prestación de servicios de las profesiones médicas en la CEE.*
- Eduardo Giménez Fernández: *Un nuevo instrumento financiero para España. Los préstamos del Banco Europeo de Inversiones.*
- Elena Zabalo Escudero: *Los convenios CEE sobre la ley aplicables a las obligaciones contractuales y el contrato de trabajo.*

## CRÓNICA

## JURISPRUDENCIA

## BIBLIOGRAFÍA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACIÓN

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España ... ..	1.600 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	22 \$
Otros países ... ..	23 \$
Número suelto: España ... ..	700 ptas.
» » Extranjero ... ..	9 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

# SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º, izqda. Madrid-1. Telf. 275 80 13 - 14

## Últimos títulos publicados:

### *Colección Informe:*

«Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado», 150 ptas.

«Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado», 50 pesetas.

Felipe González Márquez: «Discurso de investidura», 100 ptas.

«Mensajes de la Corona: Apertura de la Legislatura», 150 ptas.

«Los Reyes en Europa (3). El Premio Carlomagno», 100 ptas.

«La Seguridad Social española. Programa de mejora y racionalización», 125 pesetas.

### *Documentación informática:*

«Flujo internacional de datos», 300 ptas.

«Protección de datos», 250 ptas.

«Informática. Contratación administrativa» (2.ª edición), 600 ptas.

«Informática. Leyes de protección de datos» (II), 500 ptas.

### *Actas y documentos:*

«El Defensor del Pueblo y la Administración» (2.ª edición), 250 ptas.

*Revista Documentación Administrativa*, núm. 197, enero-marzo 1983, 600 pesetas.

### *Estudios incluidos:*

Borja Cardelús y Muñoz Seca: *Técnicas jurídicas para la protección del medio ambiente*.

Carlos María Bru Purón: *Notas sobre el Estatuto de Autonomía de Madrid en el marco de la Constitución y su proyección metropolitana*.

José María Fernández Pastrana: *La Seguridad Social y el Estado de las Autonomías*.

Antonio Martínez Blanco: *El diálogo entre las Comunidades Autónomas y las Iglesias regionales y locales*.

Enrique González Sánchez: *Canarias, Ceuta y Melilla ante la CEE*.

## Otros títulos:

*Organigrama de la Administración central del Estado* (edición cerrada el 20 de abril de 1983), 50 ptas.

*El Gobierno informa*, 1.250 ptas.

*Constitución española*, ediciones en inglés, francés, alemán e italiano. 150 ptas. c/edic.

Luis Blanco de Tella: *Técnica y aplicación de los organigramas* (3.ª ed.), 400 pesetas.

*Administración y Constitución: Estudios en homenaje al profesor Mesa Morales*, 2.000 pesetas.

Mariano Baena del Alcázar y José María García Madaria: *Normas políticas y administrativas de la transición*, 3.000 pesetas.

*Actas del XVIII Congreso Internacional de Ciencias Administrativas*, 1.000 pesetas.

## DISTRIBUCION Y VENTA

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 29, Madrid-10. Telf. 446 60 00



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: JULIÁN SANTAMARÍA OSSORIO

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villaalba, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo, Ubaldo Martínez-Lázaro,  
Luis Rodríguez Zúfiga, Miguel Satrústegui, José Juan Toharia Cortés

Secretaría: NATALIA RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA

Sumario del número 21 (enero-marzo 1983)

Edición a cargo de Rosa Conde

## FAMILIA Y ABORTO

### *Introducción.*

JUAN DÍEZ NICOLÁS: *La familia en Europa y el cambio social.*

ROSA CONDE: *Tendencias de cambio en la estructura familiar.*

JULIO CARABAÑA: *Homogamia y movilidad social.*

JOSUNE AGUINAGA: *Hipótesis causales sobre fecundidad: el papel preponderante de la unidad familiar.*

JULIO IGLESIAS DE ÚSSEL: *La sociología de la sexualidad en España. Notas introductorias.*

INÉS ALBERDI: *El destino y la libertad. Notas sobre la interrupción del embarazo en las sociedades occidentales.*

AMANDO DE MIGUEL: *La polémica del aborto en Estados Unidos. Lecciones de una experiencia.*

## NOTAS DE INVESTIGACION

PÍO NAVARRO: *Las herramientas «familiares» del trabajo de campo. El censo y la genealogía.*

## CRITICA DE LIBROS

## INFORMES Y ENCUESTAS DEL C. I. S.

I. *Informe-resumen de los resultados de una investigación sociológica sobre el aborto mediante discusiones de grupo.*

II. *Informes y encuestas del C. I. S. sobre el aborto: 1979-1983.*

*Redacción, suscripciones y distribución*

## CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Pedro Teixeira, 8, 4.ª - Teléfono 456 12 61

MADRID-20 (ESPAÑA)

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España: 1.600 pesetas (número suelto: 460 pesetas)

Extranjero: 25 \$USA (número suelto: 8 \$USA)

# REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

## CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Salustiano del Campo Urbano, Juan José Castillo Alonso, Juan Díez Nicolás, María de los Angeles Durán Heras, Juan González Anico, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, José María Jover Zamora, Juan Marcos de la Fuente, Carlos Moya Valgañón, Reyna Pastor, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Joseph S. Roucek, Gregorio Sánchez Meco, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey, José Cazorla, Amando de Miguel, José A. Garmendía, Julio Carabaña, Alfonso Pérez Peñasco, Jordi Estivil, Alfonso Ortí, Eduardo Sevilla-Guzmán, Manuel Pérez-Yruela, Salvador Giner.

Directora: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS. Secretario: JOSÉ VERICAT.  
Redactor-jefe: JOAQUÍN ARANGO.

Segunda época. Núm. 45 (enero-marzo 1983). Tomo XLI

Presentación.

## ESTUDIOS

Francesc Hernández y Francesc Mercadé: «Sociología del nacionalismo catalán».

Javier Rodríguez del Barrio y Eduardo Sevilla-Guzmán: «Nacionalismo y corporatismo: Aproximación al caso andaluz».

Javier Corcuera: «Perspectiva del nacionalismo vasco. Integración y asimilación».

Francesc Hernández y Francesc Mercadé: «Bibliografía sobre la cuestión nacional».

### *Precios de suscripción anual*

#### *Precio de suscripción anual*

España	1.500 ptas.
Extranjero	2.300 ptas.
Número suelto para España	400 ptas.
Número suelto para el extranjero	600 ptas.

Redacción:

**INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»**

Administración:

**LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.**

**Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14**

# REVISTA DE DERECHO POLITICO U.N.E.D.

(Trimestral)

Director: OSCAR ALZAGA VILLAAMIL

Subdirectores: ANTONIO TORRES DEL MORAL y MANUEL GONZALO

Secretario: SANTIAGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

## Sumario del núm. 17

### ESTUDIOS

- Lorenzo Martín-Retortillo: *Antiformalismo y enjuiciamiento efectivo en el sistema de la justicia constitucional (II).*
- Pedro Cruz Villalón: *Dos años de jurisprudencia constitucional española.*
- José Fernando Merino Merchán: *Rasgos definidores de la iniciativa legislativa prevista en el artículo 87 de la Constitución (I).*
- Eloy García López: *El marco del estado autonómico y la naturaleza, significado y efectos de los preceptos contenidos en el artículo 150 de la Constitución.*
- Rafael de Aguila Tejerina: *Los partidos políticos y su lugar en el sistema político español (II).*
- Giacomo Sani y Pilar del Castillo: *El rol político de las mujeres en la España actual: continuidad y cambio.*
- José María Beneyto: *Interpretación constitucional y legitimidad democrática en la obra de Martin Kriele.*

### NOTAS

- Diego López Garrido: *La posición de las ponencias en el proceso legislativo del Congreso de los Diputados (I y II legislatura). Los condicionamientos técnicos y políticos.*
- Pilar Mellado y Alain Lestourneaud: *El artículo 25 de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.*

### DOCUMENTACIÓN

- Yolanda Gómez Sánchez: *Congreso extraordinario de U. C. D.*
- Pilar Mellado Prado: *Congreso extraordinario del P. A. D.*
- José María Beneyto: *Elecciones en Hamburgo, diciembre de 1982.*

CRÓNICA PARLAMENTARIA, por Manuel Gonzalo.

### JURISPRUDENCIA

- Departamento de Derecho Administrativo: *Jurisprudencia constitucional.*
- Martín Bassols: *Jurisprudencia electoral.*

### BIBLIOGRAFÍA

- Pilar Mellado y Alain Lestourneaud: *Organos de control previstos por la Convención Europea de Derechos del Hombre: La Comisión, el Comité de Ministros y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

### Precios:

Suscripción anual (4 números) ... ..	2.000 ptas.
Suscripción alumnos UNED ... ..	1.500 »
Número suelto ... ..	750 »

Suscripciones:

**DEPARTAMENTO DE DERECHO POLITICO**  
**Universidad Nacional de Educación a Distancia**  
**CIUDAD UNIVERSITARIA - MADRID-3**



# IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE  
(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo N.° 2 (anno XLVIII, 1983)

Mario Stoppino: *Croce e il liberalismo.*

H. B. Jacobini: *Mexican-American Relations: A Case Study.*

Sergio Bartole: *Le convenzioni della costituzione tra storia e scienza politica.*

Andrea Bosco: *Lord Lothian e la nascita di «Federal Union» (1939-1940).*

Antonella Besussi: *Consenso e disobbedienza nel Locke del II trattato.*

Franco Curti: *Ragioni politiche per una pratica di «scrittura».*

Nicoletta del Franco: *I fuori-casta in un villaggio bengalese.*

Simonetta Casci: *Considerazioni su casta e politica in India.*

*Recensioni e segnalazioni.*

---

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Statuto 2, 20121 MILANO

Abbonamenti: Italia, lire 26.000. Ridotto studenti, lire 22.000. Estero, lire 40.000

**FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE  
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)**

# REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du n.º 902

- «L'évasion des capitaux», par Christian Pierret.
  - Dossier: «Nationalisations»: An 1.*
  - «La place des entreprises publiques dans l'économie», par André G. Delion.
  - «Nationalisation des banques: catastrophe ou progrès?», par Jean-Paul Planchou.
  - «Politique sociale et entreprises nationales», par Georges Daria.
  - «Bilan critique des entreprises publiques: ni excès d'honneur, ni indignité», par Marcel Naud.
  - «Nationalisations d'hier», par Bernard Chenot.
  - «Le secteur nationalisé en Autriche», par Waltraud Baryli.
  - «Le contre-exemple suédois», par Alain Debove.
  - «Le processus juridique», par François Luchaire.
  - «Nationalisations: la voie française», par Michel Charzat.
  - «Plan et autonomie de gestion», par Dominique Strauss-Kahn.
  - «Secteur public et secteur privé: une solidarité indispensable», par Sylvain Herberg.
  - «Citoyenneté économique et compétitivité nouvelle», par Daniel Cholley.
- 
- «Quelle politique monétaire», par Jacques Riboud.

*Rédaction et administration:*

17 avenue Gourgaud 75017 Paris. Tél. 267 05 43

Directeur de la publication: GUY MARTY

Rédacteur en Chef: MARIO GUASTONI

Prix de l'abonnement: France, Particuliers, 250 F.; Institutions, 290 F.  
Pour l'étranger, mêmes tarifs + 70 F. de frais de port.

# RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: SABINO CASSESE

Segretaria di redazione: GIOVANNA ZOCCHI

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento per il 1983: Italia, L. 70.000; estero, L. 105.000

---

## Sommario del fascicolo n.° 2 (1983)

### Articoli

Lionello R. Levi Sandri: *Sul nuovo ordinamento della giurisdizione amministrativa.*

Giustino d'Orazio: *Sul «nuovo corso» delle esternazioni presidenziali (1978-1982).*

Vittorio Proisini: *L'informatica e la pubblica amministrazione.*

Giancarlo Caiano: *Lo stato di attuazione della legge 11 luglio 1980, n. 312 (nuovo assetto retributivo-funzionale del personale civile e militare dello Stato).*

Amedeo Postiglione: *Poteri istituzionali dell'Ente Autonomo Parco Nazionale d'Abruzzo.*

### Note

Andrea Pubusa: *Considerazioni sulla tutela della lingua in Sardegna.*

### Problemi storici

Maurizio Fioravanti: *Otto Mayer e la scienza del diritto amministrativo.*

### Resoconti stranieri

Jeanne Penaud: *La haute fonction publique en France.*

Paulo Affonso Leme Machado: *Les innovations juridiques de la loi brésilienne de politique nationale de l'environnement.*

### Rivista bibliografica

Notizie. Libri ricevuti. Riviste ricevute.

It is an interdisciplinary quarterly of research and writing on economics, politics, international affairs, law, history, sociology, anthropology, geography, technology and the cultures of Southern Africa.

"...the authoritative journal by southern Africans..."



**JOURNAL OF  
SOUTHERN  
AFRICAN  
AFFAIRS**  
AN INTERDISCIPLINARY  
RESEARCH QUARTERLY

Please mail subscriptions  
and correspondence to:

Journal of Southern African Affairs  
Suite 312  
2021 K Street, N.W.  
Washington, D.C. 20036, U.S.A.

**SUBSCRIPTION RATES:**

Individuals .....	\$20 for one year.
Libraries/Institutions .....	\$30 for one year.
Single Issue (Vol. _____ No. _____)	\$7.50 per copy.

Paid member of the Southern African Research Association (Free Copies)

## PUBLICACIONES

---

### NOVEDADES

*Código de Leyes Políticas.* Encuadernación en guaflex tapa dura.  
15×21. 600 páginas a doble columna. 1.500 pesetas.

El Centro de Estudios Constitucionales se complace en ofrecer, como una auténtica primicia, un completo y muy anotado *Código de Leyes Políticas*. La importancia de nuestra Constitución y la amplitud de su desarrollo creemos que merecía este esfuerzo editorial. La edición ha sido preparada por Francisco Rubio Llorente, Manuel Aragón Reyes y Ricardo Blanco Canales.

Este *Código* contiene la Constitución, las normas sobre los Derechos Fundamentales, Convenios Internacionales, Leyes de desarrollo de los Derechos Políticos, Organización de los Poderes, Cortes, Gobierno y Administración, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organización Territorial, normas sobre Elecciones Generales y Locales, Referéndum y Censo, así como los Estatutos de Autonomía y otras normas referentes a las Comunidades Autónomas.

La obra incluye además del texto íntegro de las disposiciones, abundantes notas de concordancia y desarrollo legislativo y reglamentario (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y de jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Se cierra con un índice analítico de materias donde se contienen referencias completas a la totalidad de las disposiciones normativas.

Las características señaladas hacen de esta publicación un instrumento de trabajo insustituible tanto para los profesionales y estudiosos de la Constitución, el Derecho en general y la Ciencia Política, como para cuantos sientan interés por la cosa pública.

## ULTIMAS PUBLICACIONES

WERNER JAEGER: *Alabanza de la Ley*, 2.<sup>a</sup> ed. 200 ptas.

DAVID HUME: *Ensayos políticos*, 2.<sup>a</sup> ed. 700 ptas.

RAFAEL DEL AGUILA TEJERINA: *Ideología y fascismo*. 750 ptas.

ENRIQUE GÓMEZ ARBOLEYA: *Estudios de teoría de la sociedad y del Estado*. 1.200 ptas.

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO: *Estudios sobre la Administración central española (siglos XVII y XVIII)*. 800 ptas.

FRANCISCO CÁNOVAS SÁNCHEZ: *El partido moderado*. 1.600 ptas.

VÍCTOR FAIRÉN GUILLÉN: *El Defensor del Pueblo*, tomo I, Parte general. 1.500 ptas.

SALUSTIANO DE DIOS: *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. 1.500 ptas.

RAMÓN SALAS: *Lecciones de Derecho Público Constitucional*. 700 ptas.

DAVID HUME: *De la moral y otros escritos*. 950 ptas.

1983

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ: *Bibliografía española de Derecho Político (1939-1981)*. 1.650 ptas.

O. CARLOS STOETZER: *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. 1.600 ptas.

J. J. ROUSSEAU: *Escritos sobre la paz y la guerra*. 200 ptas.

F. RUBIO, M. ARAÓN y R. BLANCO: *Código de las leyes políticas*. 1.500 ptas.

TOMÁS CAMPANELLA: *La Monarquía hispánica*. 650 ptas.

---

## VOLUMENES EN PREPARACION

F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna* (2.ª edición). Estudio preliminar de L. Díez del Corral. Traducción de F. González Vicen.

ARISTÓTELES: *La Política* (3.ª edición bilingüe). Introducción, notas y traducción de Julián Marías.

J. H. KIRSCHMANN: *La jurisprudencia no es ciencia* (2.ª edición). Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra.

ERNESTO RENÁN: *¿Qué es una nación?* (2.ª edición). Traducción y estudio preliminar de R. Fernández Carvajal.

KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho Constitucional*. Prólogo y traducción de P. Cruz Villalón.

RUDOLF SMEND: *Constitución y Derecho Constitucional*. Traducción de José M.ª Beneyto Pérez.

PETER HABERLE: *El contenido esencial como garantía de los Derechos Fundamentales*. Traducción de F. Meno y F. Sáinz Moreno.

KLAUS STERN: *Derecho Constitucional* (vol. I). Traducción de Javier Pérez Royo y Pedro Cruz Villalón.

NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Traducción de Ignacio de Otto.

G. W. LEIBNIZ: *Prologus al «Codex Juris Gentium Diplomaticus» y a la «Novissima Sinica»*. Traducción de Primitivo Mariño. Introducción de E. Tierno Galván.

HANNA PITKIN: *Wittgenstein y la justicia*. Traducción de Ricardo Montoro Romero.

**REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**

Publicación bimestral

**REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES**

Publicación trimestral

**REVISTA DE POLITICA SOCIAL**

Publicación trimestral

**REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA**

Publicación cuatrimestral

**REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

Publicación cuatrimestral

---

Edición y distribución:

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (España)



500 pesetas